

El Ayuntamiento del Partido de la Encarnación con-
siguiendo à lo acordado por el Ayuntamiento en este
día, luego que V. Sr. esta intimará à sus moradores
que por ahora, y hasta la resolución del Consejo no
den à persona alguna los Emolumentos que han
servido P. A. sostenen al capellan que ha nombrado
esta Villa, en inteligencia que si lo hicieren
volverán à exigirseles, luego que se verifique dha
Superior Resolución, y puesta nota de haverlo
asi manifestado en el Partido la devuelva
à la Escribania de Ayuntamiento P. A. los fines
que le convengan. Caravaca 17 de Julio de 1801.

Mendoza

Hice novicia Corrigiome al preceptado en la
anterior papelera el Consejo de ella a todos los moradores
y Labradores de este Partido de la Encarnación en la Plaza
de la Hermita, luego que yo era en ella segun es artun-
bre quedando todo Fiel y obediente. Ten cumplimiento
de este mandato, lo arto en este Partido adiez y nueve de
Julio de mil ochocientas y uno y no firmo por no saber y
silo señalo con una Cruz =

+

aguarda y...

Mendoza

